



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9729

Artículo-1º.-Autorizase al Departamento Ejecutivo a la firma del Convenio "Programa Emprendimientos Productivos Solidarios", celebrado entre la Municipalidad de Lanús y la Unidad Ejecutora Nacional, de Economía Solidaria, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Argentina, Convenio cuyo Proyecto se encuentra glosado en el Expediente S-51063/03.- D.E.- y D-00037/04.- H.C.D.-, así como de la demás documentación que resulte necesaria a los fines del cumplimiento del mismo.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 11 de febrero de 2004.-

*REMO*  
*Abelardo Vilas*  
FRANCISCO M. B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Mario P. Moschino*  
MARIO P. MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0311  
DE FECHA 13 FEB 2004

Registrada bajo el N° 9729

*Abelardo Vilas*  
Abelardo Vilas, Presidente  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LANÚS  
13 FEBRERO 2004  
Decreto N° 0311  
Promulgado por Decreto N° 0311

medida.

EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS SOLIDARIOS propicia el dictado de la presente que la AUTORIDAD DE APLICACION DEL PROGRAMA DE ejecucion de los proyectos/antecionados

Emprendimientos Productivos Solidarios, resulta necesario transferir recursos destinados a la que, tal como se prevé en la resolucion de creacion del Programa de favorable de la AUTORIDAD DE APLICACION DEL PROGRAMA.

proyecto/s socio-productivo/s de caracter sustentable/s que cuentan con informe tecnico que, la ..... (C.P. ....), ha solicitado un subsidio destinado a financiar ..... con domicilio

ECONOMIA SOLIDARIA en la Autoridad de APLICACION del Programa.

DE POLITICAS SOCIALES, constituyendose la DIRECCION NACIONAL DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS SOLIDARIOS, bajo la órbita de la SECRETARIA que, por la Resolucion MDS N°2186/2002 se creó el PROGRAMA DE CONSIDERANDO:

DESEARROLLO SOCIAL y la Resolucion del MDS N°2186/2002

VISTO el Expediente N° 2002 del registro del MINISTERIO DE

Buenos Aires,

SECRETARIA de POLITICAS SOCIALES

Ministerio de Desarrollo Social

51063-03

5100.1

Ministerio de Desarrollo  
Social  
Secretaría de Políticas  
Sociales



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO  
DE DESARROLLO SOCIAL ha afectado preventivamente la erogación pertinente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la  
intervención que le compete.

Que la suscripta se encuentra facultada conforme las atribuciones conferidas por  
la Ley N° 25.233, los Decretos N° 355/02, N°357/02 y N°383/02

Por ello,

LA SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES DEL MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio suscripto entre la SECRETARIA DE POLITICAS  
SOCIALES del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y....., que como  
Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Otórgase a ..... con domicilio en  
..... (C.P. ....), un subsidio de  
..... (\$.....-), destinado a financiar el/los  
proyecto/s declarado/s, en la forma y modo previstos en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Los beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas,  
documentadas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los  
Sistemas de Control del Sector Público Nacional N°24.156 y normas concordantes



64063 05



Ministerio de Desarrollo  
Social  
Secretaría de Políticas  
Sociales

~~ARTICULO 4º~~ La Auditoría Interna del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por la presente resolución, en virtud de la ley mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande la presente resolución será afectado al presupuesto del ejercicio del corriente año.

ARTICULO 6º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

Corresponde al Expediente N° E .....



Ministerio de Desarrollo  
Social  
Secretaría de Políticas  
Sociales



ANEXO I

## CONVENIO

**SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES  
del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Entre la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, representado por la Lic. Daniel Arroyo, con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925 – Capital Federal, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y por la otra ..... con domicilio real y legal en ..... representado por ..... en adelante "LA BENEFICIARIA", se conviene lo que consta en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es reglar la adhesión y participación de "LA BENEFICIARIA" al PROGRAMA EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS SOLIDARIOS de la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, establecido por Resolución MDS N° 2186/02.

**SEGUNDA:** LA SECRETARÍA, aportará en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de ..... (\$.....) para la puesta en marcha de un proyecto de ..... en adelante denominado EL PROYECTO.

**TERCERA:** Las obligaciones que "LA BENEFICIARIA" asume, en el marco de su adhesión al Programa EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS SOLIDARIOS, son las siguientes:

- Depositar los fondos en una cuenta corriente especial a nombre de la BENEFICIARIA, cuya denominación será "Programa Emprendimientos Productivos Solidarios" en una sucursal local del Banco de la Nación Argentina o en otras entidades bancarias autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo prescripto en el Decreto N°892/95 del PEN y Decisión Administrativa N° 105/96 de la Jefatura de Gabinete del PEN, que le permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio. Los fondos



Ministerio de Desarrollo  
Social  
Secretaría de Políticas  
Sociales

deberán ser utilizados para el destino para el que fueron asignados, dentro de una plazo de NOVENTA (90) días, a partir de la fecha de su recepción, caso contrario LA SECRETARÍA podrá declarar la caducidad del acto que dispuso el subsidio, con las consecuencias establecidas en la cláusula SEPTIMA del presente convenio; - La cuenta especial estará afectada exclusivamente, para la recepción y extracción de fondos del Proyecto. -

- b) Parte de los bienes producidos por la BENEFICIARIA con el aporte de este MINISTERIO deberán ser donados a ..... institución sin fines de lucro para sus prestaciones sociales exclusivamente, en un porcentaje del ..... por ciento ( ..... %). -
- c) Contribuir con recursos propios, humanos y materiales, para afrontar gastos provenientes de su giro y desenvolvimiento regular, no vinculados a EL PROYECTO. - Las erogaciones correspondientes a las operaciones en la cuenta especial serán afrontados por.....
- d) Organizar, ejecutar y supervisar, todas las actividades que implique el desarrollo del Proyecto;
- e) Elaborar y remitir a la Autoridad de Aplicación del Programa, un informe de avance del estado de ejecución de la actividad y de la entrega de la producción comprometida, más una evaluación del desarrollo del Proyecto en marcha, en forma cuatrimestral y durante un año a partir del momento de la asignación del subsidio.
- f) Adoptar las medidas necesarias con relación a los sistemas contables, administrativos y financieros a fin de facilitar el control de la inversión de los recursos asignados y para su rendición de cuentas; al efecto llevará un archivo actualizado con la documentación respaldatoria de los ingresos y egresos propios del giro del PROYECTO, en forma separada de cualquier otra documentación. -



51063



Ministerio de Desarrollo  
Social  
Secretaría de Políticas  
Sociales

**CUARTA:** "LA BENEFICIARIA" acepta las facultades de "LA SECRETARIA" para efectuar por sí ó por quien ésta designe, las auditorías técnico-contables que se estimen oportunas para comprobar el cumplimiento de las metas establecidas y el destino de los fondos suministrados, y para solicitar en el momento que sea necesario, toda la documentación relacionada al objeto del presente convenio. Independientemente del control y las auditorías que le competen a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y Auditoría General de la Nación, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nacional N°24.156. -----

**QUINTA:** La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°24156, y mecanismos de Control y Rendición de Cuentas que se determinen en virtud de la ley citada.- La rendición de cuentas documentadas se deberán efectuar de acuerdo a lo establecidos en la Resolución N° 3493/95 de la ex Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, la cual deberá realizarse dentro de un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de acreditación del subsidio en la cuenta específica. La ejecución del propósito denunciado será pasible de fiscalizaciones por parte de " LA SECRETARIA". -----

**SEXTA:** El incumplimiento por parte de la BENEFICIARIA de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, así como también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales previstos, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley N° 19.549., sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal. El MINISTERIO queda exento de responsabilidad laboral, civil y penal por cualquier circunstancia que se derive de la ejecución del proyecto -----

**SÉPTIMA** En caso de declararse la caducidad del subsidio "LA SECRETARIA" podrá demandar a "LA BENEFICIARIA" por el reintegro de la suma entregada, sin necesidad de previo requerimiento, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva. "LA BENEFICIARIA" se somete, para cualquier acción emergente del presente



51063 03



Ministerio de Desarrollo  
Social  
Secretaría de Políticas  
Sociales

Convenio, a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires.- Asimismo la BENEFICIARIA renuncia al derecho de recusación sin causa ante el juez interviniente para el caso de suscitarse un conflicto de intereses entre partes.

Los domicilios indicados en el encabezamiento se consideran constituidos para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no se modifique expresamente, mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los ..... días del mes de... 2002.

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

17 Nov 2003

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

## AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DE TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

**Localidad,** ..... (1) (2) .....

## TOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

que suscribe (4)....., en mi (nuestro) (5)....., de (6)....., C.U.I.T. N° (7)....., de (8)....., en la calle (9)....., N° (10)....., Piso (11)....., local N° (12)..... de la localidad de (13)....., Provincia de (14)....., autoriza(mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la ejecución de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de la Tesorería del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria a continuación detallada.

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA		USO S. H.
CAJA DE AHORRO/CTA CTE/CTA CTE ESPECIAL (9) N°		
CLARIDAD		
NOMINACION PROGRAMA PRODUCTIVO SOLIDARIO		
UNICO		
INCURSAL		
DOMICILIO		
Nº CAJA DE AHORRO/CTA CTE/CTA CTE ESPECIAL		

orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto, cualquier cambio que se opere en la misma, no sea notificado debidamente a ese Servicio Administrativo.

..... (10) .....

*Certificación Bancaria del cuadro de datos de la cuenta y firma(s) del (de los) titular(es)*

Lugar y Fecha de emisión// (3) Denominación del Organismo donde se presenta// (4) Apellido y Nombre del (de  
que autoriza (n) el deposito// (5) Carácter por el cual firman (Presidente, Socio, Propietario, etc.)// (6) Razón  
Denominación// (7) Número de C.U.I.T. Impositivo// (8) Tachar lo que no corresponda// (9) Deberá indicarse el  
completo según la estructura de la cuenta en la forma que valida la institución bancaria// (10) Firma (s) y  
Cón del beneficiario//

51063 08



<b>BENEFICIARIOS DE PAGOS - SOLICITUD</b>		<b>ALTA</b>	<b>MODIFICACIÓN</b>	(1)
<b>BENEFICIARIO NRO.: (USO EXCLUSIVO S.A.F.)</b>				

Fecha: .../...../200...

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

(3)

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., CUIT Nro:....., solicito(amos) el alta / modificación (1) como beneficiario de pago, a efectos de lo cual adjunto(amos) la siguiente documentación:

<b>Formulario de Inscripción AFIP N°.....</b>	<b>Manifestación condición de no Inscripto en AFIP (Nota)</b>	(2)
---	---	-----

D.N.I. ....	C.I. ....	DOC. EXTRANJERO O PASAPORTE	PODER	
L.F. D.F.T.O. MESA	CERT. POL	CONSTANCIA	ACTA	(2)
L.C.	DOMICILIO	RESIDENCIA Y HABILITACION	DESIGNACIÓN AUTORIDADES	

<b>Formulario Anexo III</b>	<b>Beneficiario sin cuenta bancaria Nota manifestación motivos</b>	(2)
---------------------------------	--	-----

Asimismo, informo(amos):

COD. CLASIF. SECTORIAL:.....(4)

**SITUACIÓN ANTE AFIP (2)**

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Responsable	Monotributo
<b>GANANCIAS</b>					
<b>IVA</b>					

No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma.

.....  
**FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES**

T.E.:.....

FAX:.....

<b>PARA USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO.</b>	<b>FECHA Y SELLO DE RECEPCION</b> ...../...../.....
<b>APROBÓ (5)</b>	<b>FIRMA DEL RECEPTOR</b> TRANSMITIÓ INFORMÓ (1)
	<b>ARCHIVO</b>

(1) TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA, (2) MARCAR CON UNA "X" DONDE CORRESPONDA, (3) INDICAR DENOMINACIÓN DEL S.A.F.,  
(4) COMPLETAR CONFORME ANEXO VI, (5) FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.